



Business & Human Rights
Resource Centre

Índice de energía renovable y derechos humanos

Resultados de los sectores
eólico y solar

Prólogo

Por Mary Robinson

Profesora adjunta de justicia climática en el Trinity College de Dublín, presidenta de The Elders, ex Alta Comisionada para los Derechos Humanos y ex presidenta de Irlanda.

Para muchas personas, la realidad de la crisis existencial a la que se enfrenta nuestro mundo se hizo evidente con la covid-19. Mientras respondemos a la amenaza inmediata de la pandemia, los gobiernos y la comunidad empresarial deben abordar también la crisis climática con idéntica urgencia. Nos encontramos en un punto de no retorno. Las decisiones para recuperarnos de la pandemia que tomemos en estos momentos configuran nuestro mundo durante generaciones. Podemos invertir en una recuperación resiliente de la pandemia que aborde asimismo el cambio climático y contribuya a construir una sociedad más justa y equitativa, o bien continuar hacia el desastre climático y hacia la desintegración de la economía mundial.

La crisis climática no se evitará a menos que se produzca una rápida expansión del sector de la energía renovable. Sin embargo, un futuro de carbono neto puede y debe ir de la mano del desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza y la disminución de las desigualdades. Situar a las personas y sus derechos en el centro de la industria de la energía renovable permitirá que no dejemos a nadie atrás.

El hecho de haber centrado la atención en el rendimiento de las inversiones a corto plazo, independientemente de los daños que esto pudiera causar a las personas y el medio ambiente, ha provocado una pérdida de la legitimidad y la licencia social para operar por parte de los combustibles fósiles. Si ocurriese lo mismo con las empresas de energía renovable, retrasaría nuestro avance hacia un futuro de carbono neto cero. Este es el motivo por el que necesitamos una energía limpia que respete los derechos humanos. Una transición que sea rápida, pero también justa.

En este índice, el primero de este tipo, el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, junto con sus socios, contribuye de manera importante a articular la visión del respeto de los derechos humanos en el sector de la energía renovable. Se utilizará también para medir los progresos hacia este objetivo en los próximos

años. El índice proporciona a las empresas, inversores, gobiernos y a la sociedad civil en general la información fundamental que necesitan para que el sector acelere la adopción de las mejores prácticas en materia de derechos humanos.

Los resultados muestran que queda mucho por hacer. Resulta muy preocupante observar la baja puntuación obtenida por el sector en ámbitos de alto riesgo, como los derechos sobre la tierra y el territorio o el respeto de los derechos de los pueblos indígenas. Aunque los resultados de las empresas son mejores en lo que respecta a la incorporación de los elementos fundamentales de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (Principios Rectores de las Naciones Unidas), ninguna cumple debidamente con estas expectativas. Sin embargo, existe un pequeño, pero significativo, grupo de empresas líderes en este índice que merecen reconocimiento por parte de los inversores y gobiernos y que atraerán a los mejores talentos para contribuir a que su avance continúe. Su liderazgo también debería servir de estímulo al resto de empresas.

La aplicación de la debida diligencia de los derechos humanos en el sector de la energía renovable no es sencilla, ya que exige recursos, compromiso y valentía. Sin embargo, resulta imprescindible para la salud de esta industria y para llevar a cabo una transición rápida. Por ello, es fundamental que todas las partes interesadas actúen en función de estos resultados e impulsen un mejor rendimiento.

Las empresas deben incorporar rápidamente medidas de diligencia en materia de derechos humanos que respondan de forma adecuada a los importantes riesgos que plantea este sector para las personas y el medio ambiente. Los inversores deben manifestar claramente que esperan que se respeten los derechos humanos y que la participación significativa de las comunidades no es un elemento voluntario, y deben cuestionar a las empresas que no actúan lo suficiente al respecto. Los gobiernos deben promulgar leyes que luchen contra la crisis climática y mejoren la conducta de las empresas, al tiempo que se aseguran de que su propia financiación destinada a la energía limpia y al acceso a la energía tiene en cuenta las repercusiones sobre los derechos humanos.

La respuesta a la covid-19 ha demostrado que los gobiernos y las empresas son capaces de cambiar radicalmente cuando se encuentran ante una amenaza grave. A partir de ahora, se deberán abordar con la misma determinación las medidas climáticas que respeten plenamente los derechos humanos. Este índice supone una importante contribución a dicho esfuerzo.

Índice

■	Prólogo	02
■	Resumen ejecutivo	04
■	Análisis	08
■	Indicadores básicos de los Principios Rectores de las Naciones Unidas	09
■	Tema A: Gobernanza y compromisos políticos	10
■	Tema B: Incorporación del respeto y de la debida diligencia en materia de derechos humanos ..	11
■	Tema C: Reparación y mecanismos de reclamación	11
■	Indicadores específicos para el sector de la energía renovable	12
■	Tema D: Derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades afectadas	13
■	Tema E: Derechos sobre la tierra y territorio	14
■	Tema F: Seguridad y contextos de alto riesgo	14
■	Tema G: Personas defensoras de los derechos humanos y del medio ambiente	15
■	Tema H: Trabajo, salud y seguridad	15
■	Tema I: Derecho a un medio ambiente limpio y saludable	16
■	Tema J: Transparencia y anticorrupción	16
■	Tema K: Igualdad e inclusión	17
■	Metodología y resumen del proceso	18

Resumen ejecutivo

El cambio climático es uno de los problemas más complejos a los que se han enfrentado nuestro planeta y sus habitantes en los últimos siglos, y la pandemia mundial de covid-19 no ha hecho más que acentuar la urgencia y la necesidad de construir sistemas económicos que sean a la vez equitativos y sostenibles. La transición a una economía de carbono cero neto es un imperativo de derechos humanos para todas las personas, pero no puede hacerse a expensas de las más vulnerables. Este primer índice mundial de derechos humanos sobre las principales empresas de energía eólica y solar muestra que la mayoría de ellas carece de las políticas esenciales de derechos humanos para evitar que se cometan abusos contra las comunidades y los trabajadores, de quienes depende una transición justa. El desarrollo y la expansión de las tecnologías de energía renovable desempeñará un papel clave en la reducción de nuestra huella colectiva de carbono, pero puede suponer un costo para los trabajadores y las comunidades si las empresas no garantizan el respeto de los derechos humanos en sus operaciones y a lo largo de su cadena de suministro. El ambicioso y necesario objetivo de lograr la neutralidad en materia de carbono en 2050 exige que se tomen medidas igualmente firmes para garantizar que esta transición sea verdaderamente justa.

Desde 2010, el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos ha detectado 197 denuncias de abusos de derechos humanos relacionados con proyectos de energía renovable y ha pedido a 127 empresas que respondan a dichas acusaciones. Entre los abusos denunciados se incluyen asesinatos, amenazas e intimidación, apropiación de tierras, condiciones de trabajo peligrosas y salarios de miseria, así como perjuicios a la vida y los medios de subsistencia de los pueblos indígenas. Se han formulado acusaciones en todas las regiones y en los cinco subsectores de energía renovable: energía eólica, solar, bioenergía, geotérmica e hidroeléctrica.¹

La región con mayor número de denuncias es América Latina (121 denuncias desde 2010, el 61% de las denuncias de todo el mundo). Existen denuncias de abusos de los derechos humanos vinculados con las actividades de energía renovable contra 8 de las 16 empresas que figuran en este índice, de las que se informa en nuestro sitio web.

Este índice ofrece un análisis exhaustivo de las políticas y prácticas de derechos humanos de 16 de las principales empresas cotizadas en la bolsa de energía eólica y solar del mundo, según la New Energy Finance Database de Bloomberg. Estas empresas tienen en conjunto más de 130 000 megavatios (MW) de capacidad operativa eólica y solar.² La muestra analizada representa una pequeña parte de los productores mundiales de energía renovable, pero proporciona una perspectiva significativa de las políticas y las prácticas de algunas de las empresas más importantes e influyentes que operan en el sector. Estas empresas tienen su sede en nueve países y, en conjunto, desarrollan actividades en todas las regiones del mundo. Dos de ellas son inversores con importantes participaciones y el resto desarrollan y gestionan directamente proyectos de energía renovable. Aunque muchas de las empresas que figuran en este informe no gestionan directamente los proyectos, se encuentran entre los principales propietarios de activos de energías renovables de todo el mundo, lo que pone de manifiesto la influencia y la responsabilidad de los inversores a la hora de garantizar el respeto de los derechos humanos en los proyectos de energía renovable. El hecho de que estos dos inversores se sitúen en el rango inferior de puntuación del índice refuerza la importancia de examinar el papel que desempeñan los inversores en este sector. Todas las empresas evaluadas sirven de ejemplo a las demás, y sus políticas y prácticas pueden tener importantes repercusiones (positivas o negativas) en las prácticas del sector en general.

¹ Véase la página 5 de nuestro documento sobre la [metodología](#) para consultar la inclusión de la energía hidroeléctrica en esta lista.

² Este índice piloto únicamente analiza las empresas que cotizan en bolsa, que cuentan con la mayor capacidad operativa de proyectos de energía eólica y solar, según la información de Bloomberg, y no incluye otros tipos de energía, ni empresas de propiedad privada. Nuestro análisis incluye a dos inversores –Blackrock y Brookfield– que no gestionan proyectos pero que figuran en la base de datos de Bloomberg debido a la gran capacidad operativa que poseen. Algunas grandes compañías de petróleo y gas también cuentan con divisiones de energía eólica y solar, aunque ninguna de ellas figura en la base de datos de Bloomberg de los principales productores por capacidad operativa de proyectos. Las compañías fueron evaluadas según el nivel más alto de la empresa matriz.

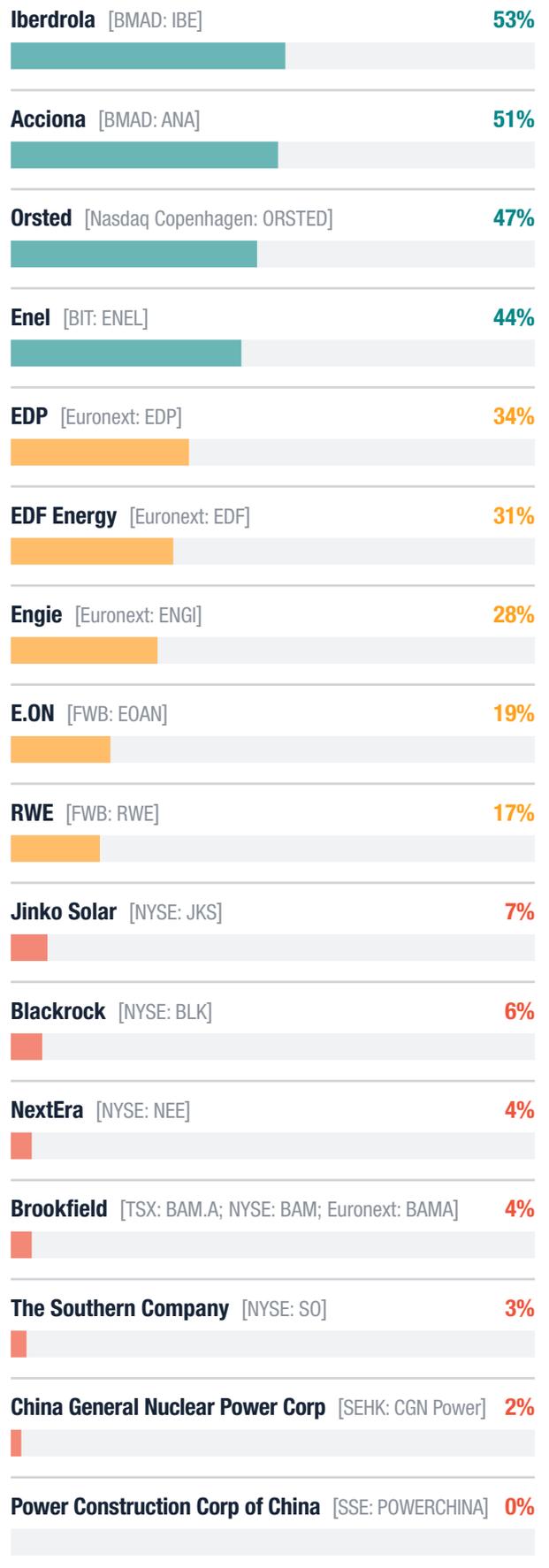
Este índice se elaboró mediante un riguroso proceso de consulta mundial en el que participaron más de un centenar de partes interesadas, con siete talleres/reuniones presenciales y una fase de consulta en línea. La [metodología](#) cuenta con 13 indicadores básicos desarrollados, probados y utilizados en el [Índice Empresarial de Derechos Humanos](#) para medir el grado de cumplimiento de las empresas con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (Principios Rectores de las Naciones Unidas). Se han elaborado 19 indicadores específicos para el sector, con objeto de evaluar los principales riesgos para los derechos humanos pertinentes en el sector de la energía renovable, lo que incluye los derechos de los pueblos indígenas, los derechos laborales y los derechos sobre la tierra y el territorio, tomando como referencia la normativa internacional, como los convenios básicos de la OIT y las directrices de la OCDE.

Los resultados del índice sugieren que, actualmente, ninguna de las empresas analizadas cumple plenamente su responsabilidad de respetar los derechos humanos, tal como se establece en los Principios Rectores de las Naciones Unidas.

Prácticamente la mitad de las empresas analizadas (7 de 16), obtuvo una puntuación inferior al 10%, y la puntuación de tres cuartos de ellas (12 de 16) no alcanzó el 40%. La puntuación media fue solo del 22%, lo que indica que, en conjunto, al sector le queda un largo camino por recorrer para demostrar su respeto por los derechos humanos de las comunidades y las y los trabajadores en sus actividades y cadenas de suministro. La falta de política de derechos humanos está estrechamente relacionada con las denuncias de abusos. La práctica generalizada y atroz de apropiación de tierras, por ejemplo, se refleja en el hecho de que ninguna empresa obtuvo puntuación alguna por contar con políticas de respeto de los derechos sobre la tierra y el territorio para regular sus procesos de adquisición de tierras o sobre el reasentamiento justo y equitativo de la población.

La puntuación media de los 13 indicadores básicos – relacionados con las responsabilidades fundamentales de las empresas en materia de derechos humanos– fue superior, con un promedio de 34%. Aunque se trata de una puntuación baja, es similar a la de otros sectores de alto riesgo a los que se ha aplicado el Índice Empresarial de Derechos Humanos, como la confección textil, los productos agrícolas, el sector extractivo y la fabricación de TIC. Al igual que ocurre con estos sectores, en la industria de la energía renovable hay líderes y rezagados. Cuatro empresas –**Iberdrola**, **Acciona**, **Orsted**, y **Enel**– obtuvieron una puntuación relativamente elevada en estos indicadores (67-77%); tres empresas (**EDP**, **EDF Energy**, y **Engie**) forman un grupo con una puntuación de 52-54%. Nueve empresas se quedaron atrás, bajando el promedio del sector.

Puntuación de las empresas



Es imprescindible que esta industria en su conjunto adopte urgentemente políticas y prácticas para prevenir, mitigar y remediar los daños de derechos humanos producidos por las empresas del sector y tome medidas para garantizar una transición rápida y justa a un bajo nivel de emisiones de carbono.

Los datos completos de las puntuaciones de las empresas y la lista de indicadores figuran [aquí](#).

Recomendaciones

Las empresas de energía renovable deberían:

Políticas y procesos generales de derechos humanos:

- Adoptar, incorporar y aplicar eficazmente políticas de derechos humanos en las actividades de las empresas, que estén en consonancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y otras normas internacionales.
- De acuerdo con los Principios Rectores de las Naciones Unidas, identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas públicamente por los impactos negativos sobre los derechos humanos causados por la empresa, a través de la debida diligencia en materia de derechos humanos.
- Colaborar con otras empresas del sector de la energía renovable y otras empresas con grandes inversiones en el sector de las renovables, así como con las y los trabajadores y las comunidades, para la rápida adopción de normas de derechos humanos en el sector de la energía renovable.

Consultas y derechos de los pueblos indígenas:

- Adoptar políticas específicas para que se respeten los derechos sobre la tierra y el territorio de las comunidades y los derechos de los pueblos indígenas en las zonas en las que operen las empresas, y garantizar que se obtiene un consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas con respecto al desarrollo del proyecto.
- Realizar consultas periódicas y establecer diálogos con las personas y comunidades afectadas, asegurando la inclusión en las consultas de todas las partes interesadas, entre otras, las mujeres.
- Examinar modelos de propiedad compartida con las comunidades e incorporar el reparto de beneficios con las mismas como un elemento básico de los proyectos, con prioridades y actividades definidas por las comunidades afectadas.

Derechos laborales: Adoptar y aplicar políticas firmes en materia de derechos laborales, acordes con los Convenios fundamentales de la OIT e incluyendo la discriminación, el trabajo forzado e infantil, la negociación colectiva y la libertad de asociación.

Cadenas de suministro: Desarrollar sistemas para identificar y vigilar las cadenas de suministro con objeto de detectar los riesgos en materia de derechos humanos y abordar su impacto, e incorporar este requisito en los contratos con los proveedores y en los acuerdos con los socios comerciales.

Personas defensoras de los derechos humanos: Adoptar políticas para proteger a las personas defensoras de los derechos humanos en las zonas de actuación, e incorporar los derechos humanos a los contratos de seguridad, de conformidad con los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos.

Mecanismos de reclamación y acceso a reparación: Introducir mecanismos de reclamación eficaces acordes con los criterios de eficacia de los Principios Rectores de las Naciones Unidas, concebidos y supervisados junto con las comunidades y las y los trabajadores, y ofrecer o facilitar una reparación efectiva cuando se produzcan abusos.

Los inversores deberían:

- Formular preguntas específicas sobre los derechos humanos (véase nuestro [Documento informativo para inversores](#) para consultar algunos ejemplos) a las empresas de energía renovable, a los gestores de activos, a quienes adquieren energía y a otras empresas pertinentes y realizar un seguimiento de las eventuales señales de alarma.
- Fomentar un compromiso más significativo de las empresas con las comunidades y los trabajadores, que incluya preguntar si:
 - Las empresas cuentan con políticas y procesos claros que garanticen a los trabajadores sus derechos laborales fundamentales, entre otros, el derecho a un salario digno.
 - Las empresas cuentan con políticas y procesos claros para respetar los derechos sobre la tierra y el territorio, los derechos de los pueblos indígenas (entre otros, un CLPI), y acceso efectivo a los mecanismos de reclamación en la fase de proyecto.
- Actuar como canal de comunicación con las empresas para transmitir las preocupaciones planteadas por las comunidades afectadas, las y los trabajadores y la sociedad civil con respecto a los impactos relacionados con los derechos humanos.
- Pedir a las instancias políticas que apoyen una transición rápida y justa, con salvaguardias sólidas de los derechos humanos, en las políticas energéticas nacionales y los marcos normativos internacionales. Pedir una transición rápida y justa como elemento central del enfoque de "reconstruir mejor" en la recuperación de la pandemia.

Los gobiernos anfitriones y de origen y las instituciones financieras internacionales deberían:

- Adoptar y hacer cumplir las salvaguardias y normas de derechos humanos en las políticas energéticas y programas nacionales de apoyo al desarrollo de proyectos de energía renovable, incluidos los programas gubernamentales y de las IFI para promover el acceso a la energía.
- Establecer requisitos obligatorios para las empresas en materia de presentación de informes y de diligencia debida sobre derechos humanos, con medidas más avanzadas para las zonas afectadas por conflictos, y reforzar las iniciativas nacionales de vigilancia de las prácticas empresariales en materia de derechos humanos.
- Informar sobre el modo en que las medidas relativas al clima se tienen en consideración en el impacto en los derechos humanos en las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional (CPDN).
- Reconocer los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras tradicionales; ratificar el Convenio 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y garantizar que se respeta el derecho a un consentimiento libre, previo e informado.
- Mejorar el acceso a reparación tanto judicial como no judicial cuando los proyectos causan daños a las comunidades o a las y los trabajadores.

Análisis

La energía renovable es la piedra angular de la transición mundial a una economía de carbono cero neto, y es necesario que el sector de las renovables tenga éxito para que podamos hacer frente a la amenaza mundial que supone el cambio climático. Sin embargo, la rápida expansión de la energía renovable no debería perjudicar a nuestras comunidades y personal. Estos resultados indican que las empresas están mal preparadas para evitarlo, al concluir que:

- Prácticamente la mitad de las empresas (7 de 16), obtuvo una puntuación inferior al 10%, y la puntuación de tres cuartos de ellas (12 de 16) fue inferior al 40%.
- Iberdrola** (53%), **Acciona** (51%), **Orsted** (47%) y **Enel** (44%) encabezaron el índice, mostrando avances en la adopción de políticas adecuadas en materia de derechos humanos.
- Las empresas obtuvieron, en promedio, una puntuación mejor en el subconjunto de 13 indicadores básicos de diligencia en materia de derechos humanos, que corresponden a sus responsabilidades fundamentales de derechos humanos, con una media de 33%. Aunque se trata de una puntuación baja, es similar a la de otros sectores de alto riesgo a las que se ha aplicado del Índice Empresarial de Derechos Humanos, como la confección textil, los productos agrícolas, el sector extractivo y la fabricación de TIC.
- Las empresas obtuvieron una puntuación especialmente baja en las cuestiones de alto riesgo que suelen figurar en las denuncias de abusos, y una puntuación de cero en relación con su compromiso de respetar los derechos sobre la tierra y el territorio, un proceso de adquisición de tierras respetuoso de los derechos y una política de reasentamiento justa y equitativa.
- Las empresas obtuvieron buena puntuación en algunos ámbitos, como la diligencia debida en materia de lucha contra la corrupción y la divulgación de información sobre salud y seguridad. La mayoría de las empresas (13 de 16) también han adoptado el compromiso de entablar un diálogo con las partes interesadas, aunque les queda mucho por hacer en cuanto a la aplicación de este proceso.

En conjunto, el sector todavía debe realizar avances significativos en lo que respecta a la aplicación de sus obligaciones básicas de diligencia debida en materia de derechos humanos y a dar respuesta a los riesgos particularmente pertinentes para el sector. En las secciones siguientes se exponen las principales tendencias que se observan en la puntuación de las empresas, en relación con los indicadores básicos de los Principios Rectores de las Naciones Unidas y los indicadores de riesgo específicos del sector de la energía renovable.

Indicadores básicos de los Principios Rectores de las Naciones Unidas

(Temas de los indicadores A-C)

Estos indicadores se refieren a los enfoques básicos de derechos humanos que las empresas de cualquier sector deberían adoptar conforme a los Principios Rectores de las Naciones Unidas. Están tomados de la reconocida metodología del [Índice Empresarial de Derechos Humanos](#)³ y se deberían considerar el nivel mínimo en cuanto al respeto de los derechos humanos por parte de las empresas. Se trata principalmente de indicadores sobre políticas y procesos y se refieren a los siguientes temas:

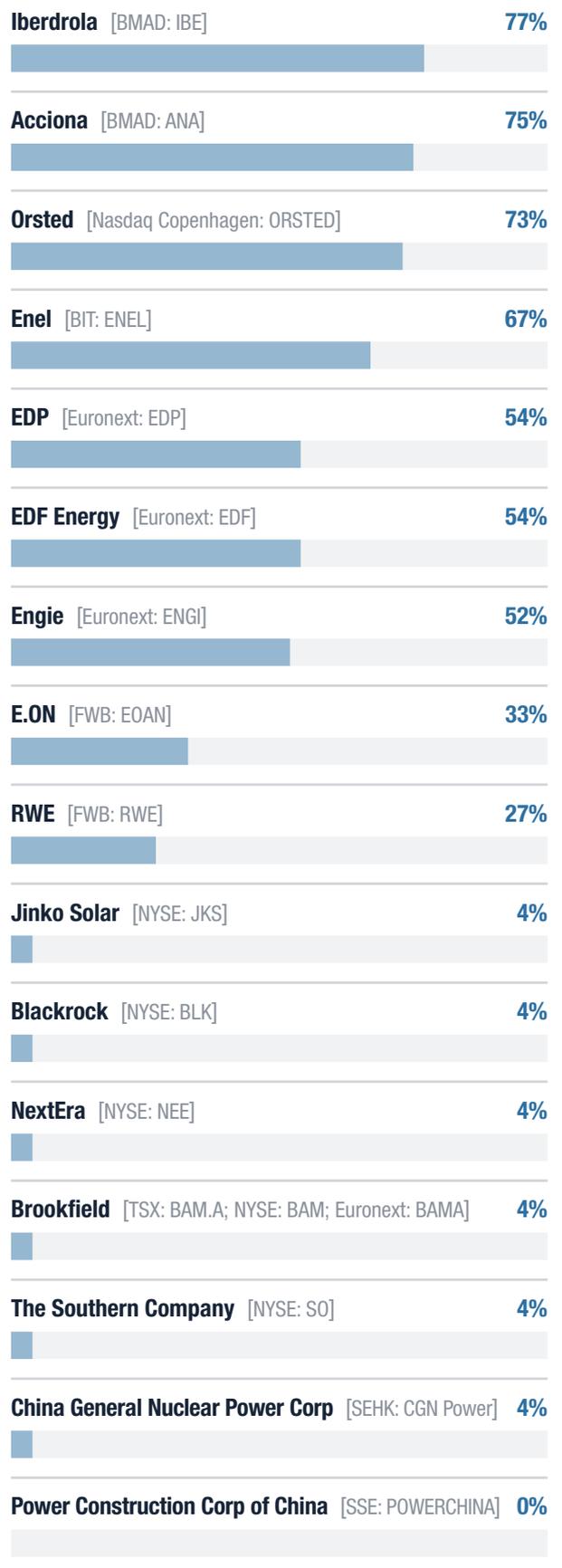
- Tema A:** Gobernanza y compromiso político
- Tema B:** Incorporación del respeto y de la debida diligencia en materia de derechos humanos
- Tema C:** Reparación y mecanismos de reclamación

En promedio, las empresas obtuvieron mejor puntuación en estos indicadores que en los indicadores específicos para el sector de las renovables. 7 de 16 empresas obtuvieron una puntuación superior al 50% y la puntuación media fue del 33%, similar a la de los sectores de alto riesgo evaluados en el Índice Empresarial de Derechos Humanos (confección textil, productos agrícolas, sector extractivo y fabricación de TIC). No obstante, al igual que las empresas analizadas por el IEDH, esas bajas puntuaciones sugieren que las empresas de este sector tampoco están aplicando un enfoque integral para identificar, mitigar y reparar los riesgos para los derechos humanos.

Todas las empresas obtuvieron una puntuación de cero en al menos uno de los 13 indicadores básicos de los Principios Rectores de las Naciones Unidas, lo que demuestra que ninguna de ellas cumple plenamente sus responsabilidades básicas en materia de derechos humanos. Siete empresas obtuvieron solo 1 o 0 puntos en el total de esta sección.

³ El IEDH es una iniciativa de varios inversores (Aviva Investors, APG y Nordea), organizaciones de derechos humanos (el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos y el Instituto de Derechos Humanos y Empresas) y de la Fundación Eiris, y actualmente forma parte de la [Alianza Mundial de Referencias Comparativas](#).

Puntuación de las empresas



Tema A: Gobernanza y compromisos políticos

Estos indicadores evalúan la medida en que una empresa reconoce su responsabilidad de respetar los derechos humanos y el modo en que la incorpora formalmente a sus declaraciones de política disponibles públicamente.



Conclusiones principales:

- Una pequeña mayoría de las empresas (9 de 16) cuenta con un compromiso público con los derechos humanos en todas sus actividades y estas mismas nueve empresas también se han comprometido a respetar los derechos laborales internacionales básicos.
- Únicamente cuatro empresas (**Acciona**, **Enel**, **Iberdrola** y **Orsted**) se han comprometido específicamente a aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos o las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Estas cuatro son también las empresas que obtienen una puntuación más elevada en el índice de forma general.
- Trece de las 16 empresas puntuaron por contar con un compromiso de establecer diálogos con las partes interesadas, aunque únicamente una de ellas, **Iberdrola**, obtuvo la puntuación completa al implicar a las partes interesadas en el desarrollo de su enfoque de los derechos humanos.
- Tres empresas, **Blackrock**, **Power Construction Corp of China** y **The Southern Company**, obtuvieron cero puntos en todos los indicadores de este tema.
- Acciona** es la única empresa que cuenta con un compromiso público de proporcionar o cooperar en el acceso a reparación para las personas, los trabajadores y las comunidades afectadas cuando se establece que ha causado o contribuido a causar impactos negativos.

Tema B:

Incorporación del respeto y de la debida diligencia en materia de derechos humanos

Estos indicadores evalúan los compromisos, sistemas de gestión y procesos de diligencia debida de las empresas en materia de derechos humanos.

Conclusiones principales:

- Hemos evaluamos cinco elementos fundamentales de la debida diligencia efectiva en materia de derechos humanos y de la incorporación del respeto de los derechos humanos en las actividades de la empresa.
- La mitad de las empresas (8 de 16) (**Acciona, E.ON, EDF, EDP, Enel, Engie, Iberdrola y Orsted**) puntuaron al menos parcialmente en los cinco indicadores de este tema, lo que sugiere que están dando pasos positivos iniciales hacia la diligencia debida, aunque todavía no cumplen todos los requisitos para hacerla efectiva. Estas ocho empresas son también las que obtienen una puntuación más elevada en el indicador.
- Una de las disparidades más evidentes que muestra el índice es el hecho de que, de las ocho empresas restantes, siete obtuvieron una puntuación de cero en todos los indicadores de este tema, lo que sugiere que no han tomado medidas públicas para actuar con la debida diligencia en materia de derechos humanos.



Tema C:

Reparación y mecanismos de reclamación

Estos indicadores evalúan la medida en que una empresa proporciona mecanismos de reclamación y reparación para hacer frente a los impactos negativos reales sobre los derechos humanos.

Conclusiones principales:

- Once empresas recibieron al menos una puntuación parcial por contar con mecanismos de reclamación disponibles para las y los trabajadores o para personas externas a la empresa, incluso para las comunidades; sin embargo, nueve de ellas redujeron su puntuación al no contar con una política que garantice que estos mecanismos estén disponibles en todos los idiomas necesarios (solo **Enel** y **Orsted** contaban con ella).



Indicadores específicos para el sector de la energía renovable (indicadores para los temas D-K)

Estos seis indicadores temáticos abordan los riesgos más importantes para los derechos humanos en el sector de la energía renovable, de acuerdo con las consultas que hemos realizado en varios países, tanto presencialmente como en línea, así como con la información proveniente de la propia base de datos de denuncias de derechos humanos del Centro de Información. Muchos de estos riesgos destacados son comunes a otros sectores de alto riesgo con una gran huella sobre el uso de la tierra, como las industrias extractivas y agroindustriales. Sin embargo, el sector de la energía renovable parecen ir por detrás de algunas de esas industrias en lo que respecta a la adopción de políticas y prácticas para prevenir, mitigar y remediar los posibles daños causados a los derechos humanos. Por ejemplo, aunque se sabe que los sectores solar y eólico generan una demanda significativa de los minerales necesarios para las tecnologías de la energía renovable, ninguna de las 16 empresas cuenta con planes para identificar y mitigar los riesgos en sus cadenas de suministro de minerales. Asimismo, ninguna de las empresas puntuó por contar con un compromiso político de respetar los derechos sobre la tierra y el territorio.

Además, los derechos de los pueblos indígenas, los derechos laborales y la mitigación de los impactos ambientales a largo plazo se encuentran entre los impactos más importantes en materia de derechos humanos en el sector de la energía renovable. Sin embargo, los resultados de los índices muestran que únicamente un reducido número de empresas ha realizado algún avance a la hora de abordarlos, lo que supone un parámetro alarmante para el sector.

Estos indicadores se elaboraron a través de siete consultas presenciales realizadas en diferentes países, varias entrevistas individuales y un período de consulta en línea. Más de 100 personas participaron en los procesos de consulta, en representación de la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades afectadas, los inversionistas, las empresas de energía renovable y el mundo académico, entre otros. Además, un grupo consultivo de personas expertas en estos ámbitos examinó asimismo los indicadores e informó al respecto.

Puntuación de las empresas

Iberdrola [BMAD: IBE]	29%
Acciona [BMAD: ANA]	26%
Orsted [Nasdaq Copenhagen: ORSTED]	21%
Enel [BIT: ENEL]	20%
EDP [Euronext: EDP]	15%
Jinko Solar [NYSE: JKS]	10%
EDF Energy [Euronext: EDF]	9%
RWE [FWB: RWE]	8%
Blackrock [NYSE: BLK]	8%
Engie [Euronext: ENGI]	5%
E.ON [FWB: EOAN]	5%
NextEra [NYSE: NEE]	4%
Brookfield [TSX: BAM.A; NYSE: BAM; Euronext: BAMA]	4%
The Southern Company [NYSE: SO]	1%
China General Nuclear Power Corp [SEHK: CGN Power]	0%
Power Construction Corp of China [SSE: POWERCHINA]	0%

Los indicadores específicos de cada sector suelen complementar los indicadores de política y proceso que forman parte de los indicadores básicos sobre los Principios Rectores de las Naciones Unidas con indicadores más específicos sobre prácticas y resultados. Estos indicadores se refieren a los siguientes temas:

- **Tema D:** Derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades afectadas
- **Tema E:** Derechos sobre la tierra y territorio
- **Tema F:** Seguridad y contextos de alto riesgo
- **Tema G:** Personas defensoras de los derechos humanos y del medio ambiente
- **Tema H:** Trabajo, salud y seguridad
- **Tema I:** Derecho a un medio ambiente limpio y saludable
- **Tema J:** Transparencia y anticorrupción
- **Tema K:** Igualdad e inclusión

Tema D: Derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades afectadas

Estos indicadores evalúan los compromisos de las empresas de respetar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades afectadas, de conformidad con las normas internacionales, así como sus enfoques en cuanto a la distribución de beneficios.

Conclusiones principales:

- Únicamente una empresa (**Iberdrola**) cuenta con un compromiso público específico de respetar los derechos de los pueblos indígenas de acuerdo con las normas internacionales (en este caso, el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales). Otras siete empresas (**Acciona, E.ON, EDP, Enel, Engie, NextEra** y **RWE**) hacen referencia a los pueblos indígenas en sus declaraciones políticas, pero ninguna reconoce sus derechos ni manifiesta el compromiso de cumplir las normas internacionales para proteger esos derechos, lo que limita gravemente la eficacia de sus declaraciones. A pesar de su compromiso político, Iberdrola se ha enfrentado a acusaciones de haber violado los derechos de las comunidades indígenas en proyectos en México y Brasil. Ninguna empresa ha puntuado por dar a conocer públicamente su proceso para comprender quién es una persona indígena y qué constituye una tierra, territorios y recursos consuetudinarios, ancestrales o colectivos.
- Tres empresas (**Acciona, Enel** y **Orsted**) obtuvieron puntos por sus respectivos compromisos de respetar los derechos de las comunidades afectadas; Enel y Orsted también hacen extensivo este requisito a sus contratistas, proveedores y otros socios comerciales.
- **Enel** es la única empresa que cuenta con una política pública en la que se describe su enfoque para compartir los beneficios con las comunidades afectadas.



Tema E: Derechos sobre la tierra y territorio

Estos indicadores evalúan los enfoques de las empresas con respecto a los derechos sobre la tierra y el territorio, incluida la identificación de los titulares legítimos de la tenencia de la tierra y la aplicación de políticas de reasentamiento justas y equitativas.

Puntuación media
para el tema
0/6 (0%)

Conclusiones principales:

- Las acusaciones de abuso de los derechos sobre la tierra y el territorio se encuentran entre las vulneraciones de derechos más frecuentes en el sector de la energía renovable (lo cual no es sorprendente dada su gran huella del uso de la tierra), sin embargo, ninguna de las 16 empresas obtuvo puntuación alguna en este tema.
- Evaluamos tres áreas con respecto a los derechos sobre la tierra y el territorio: si las empresas cuentan con un compromiso de respetar los derechos sobre la tierra y el territorio en sus propias actividades y en relación a sus socios comerciales, si las empresas comunican públicamente los procesos que utilizan para identificar a los titulares legítimos de los derechos de tenencia (y hacen extensivo este requisito de divulgación de información a sus socios comerciales); y si la empresa sigue la Norma de Desempeño 5 de la CFI con respecto al uso del reasentamiento solo como último recurso, y garantiza el consentimiento libre, previo e informado cuando el reasentamiento se considera necesario. Ninguna empresa demostró haber adoptado ninguna de estas políticas.
- Un pequeño grupo de empresas aportaron ejemplos de ocasiones en las que habían implementado las disposiciones de la Norma de Desempeño 5 de la CFI, aunque no pudieron demostrar la existencia de un compromiso político para respetar estas normas de forma habitual. **Engie** cuenta con una política para garantizar que se obtiene el consentimiento libre e informado de las personas reasentadas, pero no existe compromiso de obtener su consentimiento previo al reasentamiento.

Tema F: Seguridad y contextos de alto riesgo

Estos indicadores valoran los esfuerzos de las empresas por evaluar y responder a los riesgos asociados, con el hecho de operar en zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo o de abastecerse en ellas, incluido el uso de grupos de seguridad privados.

Puntuación media
para el tema
0.28/6 (5%)

Conclusiones principales:

- Ninguna de las 16 empresas recibió puntuación alguna por identificar y evaluar los riesgos e impactos en los derechos humanos de sus cadenas de suministro de minerales, de acuerdo con la Guía de la OCDE sobre el abastecimiento responsable de minerales.
- Enel**, **Engie**, **Iberdrola** y **Orsted** obtuvieron puntuación por reconocer los riesgos específicos asociados a las zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, pero únicamente **Enel** e **Iberdrola** puntuaron por describir públicamente las medidas adoptadas para evaluar y mitigar dichos riesgos.
- Solo **Enel** recibió puntuación por contar con un compromiso político para garantizar que sus fuerzas de seguridad privada suscriben las normas internacionales, incluidos los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos.

Tema G: Personas defensoras de los derechos humanos y del medio ambiente

Estos indicadores evalúan el compromiso de las empresas de respetar los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos y del medio ambiente, incluso la no aplicación de represalias.

Conclusiones principales:

- Ninguna de las 16 empresas se ha comprometido a respetar los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos y del medio ambiente, a pesar de que en 2019 la energía renovable era el sector que ocupaba el [cuarto lugar en cuanto al número de denuncias por ataques contra personas defensoras de derechos](#).

Puntuación media
para el tema
0/2 (0%)

Tema H: Trabajo, salud y seguridad

Estos indicadores evalúan las políticas y prácticas de las empresas para abordar los derechos laborales fundamentales, incluidos los compromisos en materia de salarios dignos, salud y seguridad de las y los trabajadores y la reducción de la brecha salarial entre géneros.

Conclusiones principales:

- La mayoría de las empresas (13 de 16) recibió una puntuación total o parcial por publicar estadísticas pertinentes en materia de salud y seguridad.
- Blackrock** es la única empresa que se compromete a pagar un salario digno a su personal, aunque esto no repercute en cascada a lo largo de su cadena de suministro o de inversiones.
- Iberdrola** y **EDP** son las únicas empresas que declaran haber eliminado la brecha salarial entre hombres y mujeres, y **Acciona** también se ha fijado un plazo para eliminar las diferencias en este ámbito.

Puntuación media
para el tema
1.25/6 (21%)

Tema I: Derecho a un medio ambiente limpio y saludable

Estos indicadores evalúan los compromisos de las empresas con el medio ambiente y el clima.

Conclusiones principales:

- **Acciona** y **JinkoSolar** reciben puntuación por haber adoptado carteras de energía 100% renovable,⁴ mientras que Orsted es la única otra empresa evaluada que cuenta con un compromiso para la transición a la energía 100% renovable en un plazo concreto.
- **Acciona** y **Orsted** son las únicas empresas que obtienen puntos por realizar tanto evaluaciones de impacto ambiental como evaluaciones de ciclo de vida completo para todos los proyectos.

⁴ Para el propósito de este índice evaluamos las empresas al nivel más alto de la empresa matriz. Algunas empresas tienen subdivisiones que se dedican exclusivamente a la producción de energía renovable, pero esto no se tiene en cuenta para puntuar en este indicador.



Tema J: Transparencia y anticorrupción

Estos indicadores evalúan las políticas y los enfoques de las empresas para prevenir la corrupción y el soborno.

Conclusiones principales:

- La mayoría de las empresas (13 de 16) recibió puntuación por aplicar medidas de debida diligencia en anticorrupción y presentar informes, y cuatro de ellas (**Acciona**, **EDF**, **EDP** y **Orsted**) hacen extensiva esta expectativa a los proveedores, contratistas, subcontratistas y otros socios comerciales pertinentes.
- **Acciona**, **Enel** e **Iberdrola** recibieron puntuación por ofrecer cierta transparencia en relación con los pagos realizados a los gobiernos, pero ninguna empresa va más allá en la presentación de información detallada sobre la propiedad efectiva o los pagos realizados específicamente en relación con los recursos naturales.



Tema K: Igualdad e inclusión

Estos indicadores evalúan los compromisos e iniciativas de las empresas a escala de toda la organización para lograr la igualdad entre géneros y combatir la discriminación.



Conclusiones principales:

- Ninguna de las 16 empresas recibió puntuación por contar con un compromiso o haber logrado la paridad de género en el nivel ejecutivo o en toda la empresa.
- Cuatro empresas (**Acciona**, **Blackrock**, **EDP** y **Engie**) indicaron que realizan capacitación sobre equidad para su personal, y **Acciona**, **EDP** y **Engie** también incentivan a sus proveedores para que hagan lo propio.



Metodología y resumen del proceso

La [metodología del índice de energía renovable y derechos humanos](#) utilizada en este análisis es el resultado de tres años de investigación, análisis y consultas a escala mundial. Se trata del primer conjunto de indicadores que permiten evaluar las políticas y prácticas de derechos humanos de las empresas de energía renovable, tanto a escala de empresa individual como para realizar una comparación con sus homólogos. Esta metodología consiste en dos secciones principales: los indicadores básicos de los Principios Rectores de las Naciones Unidas del Índice Empresarial de Derechos Humanos (con una ponderación del 50%) y los indicadores específicos del sector de la energía renovable (con una ponderación del 50%).

Se invitó a cada una de las empresas evaluadas a participar en el proceso de desarrollo de la metodología durante el período de consulta en línea o mediante la participación a través de llamadas directas y se les notificó su inclusión en el índice en diciembre de 2019.

Las puntuaciones preliminares se enviaron a las empresas en febrero de 2020, junto con la posibilidad de presentar materiales adicionales o de realizar correcciones.⁵ Se ofreció a todas las empresas la oportunidad de participar en llamadas telefónicas individuales con el equipo del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos para examinar la metodología y su puntuación preliminar; seis de ellas lo solicitaron y participaron en dichas llamadas.

Se notificó a las empresas su resultado final a principios de marzo de 2020. Las puntuaciones se determinaron a partir de información disponible públicamente en inglés. La investigación y la puntuación concluyeron en marzo de 2020, por lo que cualquier política o proceso de la compañía que se pueda haber implementado con posterioridad a esa fecha no está reflejada en la puntuación final. Ponemos a disposición de las empresas que deseen recurrir su puntuación un proceso de revisión interno.

⁵ El principal período de divulgación y participación tuvo lugar durante el período en que la crisis del covid-19 estaba en su punto álgido en China. Aunque nos pusimos en contacto en múltiples ocasiones, es posible que algunas empresas chinas en particular no pudieran o no quisieran participar a causa de esta situación sin precedentes.



Business & Human Rights Resource Centre

Junio 2020

El Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos es una organización internacional de la sociedad civil que da seguimiento a los impactos en derechos humanos (positivos y negativos) de más de 9,500 empresas en más de 180 países, incluyendo facilitar información en su sitio web en 8 idiomas. Invitamos a las empresas a responder sobre alegaciones de abuso por parte de la sociedad civil. La tasa de respuesta es 75% globalmente.

Los autores de este informe agradecen al amplio grupo de personas que hicieron este proyecto posible, incluyen al Equipo Global del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos.

Un agradecimiento especial a las contribuciones especializadas de nuestro comité asesor y las personas participantes en la consulta.

Este proyecto se realizó gracias al apoyo de **Omidyar Network** y **Wallace Global Fund**.



Este trabajo pertenece al Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos bajo licencia de Creative Commons Attribution Non Commercial-ShareAlike 4.0 International License. El uso comercial de este material o cualquiera de sus partes requerirá una licencia. Quienes deseen comercializar el uso de este trabajo deben contactar al Centro de Información sobre

Empresas y Derechos Humanos. Indicadores de los temas A, B y C son producto del Índice Empresarial de Derechos Humanos Ltd. Más información se encuentra disponible en CHRB Core UNGP Indicator Assessment, que tiene una licencia del Índice Empresarial de Derechos Humanos Ltd Creative Commons Attribution Non Commercial-ShareAlike 4.0 International License. Para más detalles vea el informe CHRB Core UNGDP Indicator Assessment. Quienes deseen comercializar su uso pueden contactar al Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos.